

**ACTA DE LA II REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBIANA – PERUANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA.**

*Lima, 19 y 20 de septiembre de 2013.*

**I  
INAUGURACIÓN**

La II Reunión de la Mesa de Trabajo Binacional Colombiana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera se llevó a cabo, el 19 de septiembre de 2013, en la Sala 1 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú y el 20 de septiembre de 2013 en las instalaciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

El Doctor José Luis Qwistgaard Suarez, Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, jefe de la delegación peruana, dio la bienvenida a la delegación colombiana deseando que la presente reunión sea exitosa y se logren las metas previstas. Por su parte la Dra. Ayda Lucy Ospina, Directora de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte de Colombia, jefa de la delegación colombiana, agradeció las palabras de bienvenida y coincidió con el interés que une a los dos gobiernos de encontrar puntos convergentes en la solución de los temas que ocupan la agenda respecto al transporte internacional por carretera.

**II  
PARTICIPANTES**

La lista de participantes consta como Anexo I de la presente Acta.

**III  
AGENDA DE LA REUNIÓN**

Instalada la reunión, se aprobó la agenda de la reunión, que consta como Anexo II de la presente Acta.

**IV  
DESARROLLO DE LA AGENDA**

- 
1. **Cartilla de procedimientos, requisitos y plazos establecidos en las normas comunitarias andinas para el otorgamiento de las autorizaciones complementarias.**



Después del intercambio de opiniones, ambas delegaciones coinciden en reconocer que este trabajo se está realizando en el marco del CAATT. Por tanto, se comprometen a solicitar a la Secretaría General de la Comunidad Andina la convocatoria del Comité vía videoconferencia; a fin de que se culmine con el proyecto de Cartilla Andina Única que contenga los procedimientos, requisitos y plazos establecidos en las normas comunitarias andinas para el otorgamiento de las autorizaciones complementarias; utilizando la matriz que se elaboró en la primera



videoconferencia y considerando los documentos trabajados en las reuniones binacionales de Perú – Ecuador y Colombia – Ecuador.

Al respecto, la delegación del Perú, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de la CAN, solicitará a la Secretaría General que la videoconferencia sea convocada para la segunda quincena de octubre de 2013 y que la matriz y los documentos, así como los compromisos asumidos en la primera videoconferencia, sean remitidos a los países con la debida anticipación.

**2. Análisis del libre tránsito de los vehículos habilitados y unidades de carga en reunión de autoridades y empresarios del transporte terrestre de ambos países, con énfasis en los aspectos de seguridad.**

Después de la exposición sobre las dificultades presentadas en las operaciones de transporte internacional por carretera en territorio colombiano por el sector privado de Perú y el reconocimiento de que dichos inconvenientes se han superado en gran parte, ambas delegaciones señalan la plena aplicación en sus respectivos territorios de las normas comunitarias andinas que regulan el transporte internacional por carretera y manifiestan el compromiso de sus gobiernos de garantizar en su territorio el libre tránsito de los vehículos habilitados a dicho servicio.

Asimismo, ambas delegaciones se comprometen a intercambiar información, acuerdos y experiencias, en la solución de problemas que afectan al transporte internacional por carretera en su relación con Ecuador.

Por su parte, la delegación colombiana se compromete a:

- a. Coordinar las medidas de seguridad para garantizar el libre tránsito de los vehículos peruanos habilitados para el transporte internacional por carretera en territorio colombiano, previa comunicación del transportista.
- b. Promover una reunión de trabajo entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de Policía Nacional y la Dirección de Transporte y Tránsito de su país, con los representantes del sector privado de transportes de ambos países, con el fin de analizar las causas que han originado las dificultades señaladas en la exposición y establecer las medidas de seguridad para garantizar el libre tránsito por territorio colombiano. Esta reunión se realizará antes de finalizar el mes de noviembre y se convocará con una anticipación de sesenta (60) días.

**3. Determinación de los documentos que se deben portar en el vehículo durante una operación de transporte internacional por carretera.**

Después del análisis del tema, ambas delegaciones aprueban el siguiente listado de documentos que se deben portar en el vehículo habilitado que realiza una operación de transporte internacional por carretera:

- **En Tránsito:** Licencia de conducir original (conductor), Certificado de Inspección Técnica vehicular original (Perú) o Certificado de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (Colombia) , Tarjeta de Identificación Vehicular (Perú) o Licencia de Tránsito (Colombia).

- **En Transporte:** Copia certificada del Permiso Complementario y anexos, Certificado de Habilitación Vehicular original, Certificado de Registro de la Unidad de Carga original, Copia de la Póliza Andina de Seguro o certificado de la misma.
- **Migratorios:** Libreta del Tripulante Terrestre (Tripulación) original, Copia de la Lista de Pasajeros que se entregará a la autoridad migratoria.
- **Aduanas:** Copia de la Carta Porte Internacional por carretera - CPIC, Manifiesto de Carga Internacional – MCI original numerado, sellado y suscrito por la Autoridad Aduanera. En caso de Tránsito Aduanero además la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional – DTAI original numerada, sellada y suscrita por la Autoridad Aduanera.
- **Sanidad:** Original del Certificado fitosanitario o zoosanitario, según corresponda, emitido por la autoridad del país de procedencia u origen de la mercancía y copia de los mismos, cuando la carga comprende más de un vehículo (convoy).

La presente lista se ajustará de acuerdo con las modificaciones que cada país determine al implementar procesos de automatización en los trámites y documentos.

**4. Aspectos relacionados con la exigencia del SOAT colombiano, tubo de escape ubicado hacia el techo del vehículo y del Certificado Único de Emisión de Gases Vehiculares emitido por entidades colombianas a los vehículos habilitados al transporte internacional por carretera.**

En cuanto al SOAT, la delegación del Perú solicitó a Colombia no requerirlo a los vehículos habilitados para el transporte internacional por carretera, puesto que las coberturas por daños personales causados por accidentes de tránsito están cubiertas por la Póliza Andina de Seguros y porque en el Acta de la Sexta Reunión del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre, en la interpretación prejudicial del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en el proceso 16-IP-2005, así como la Carta MT-4530-2 del 4 de noviembre del 2003 de la Dirección de Transporte y Tránsito de Colombia, se señalan que no debe solicitarse para el Transporte Internacional por Carretera, seguros adicionales a la Póliza Andina. Agregó que el Texto Único Ordenado del SOAT peruano, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 024-2002-MTC, exonera a los vehículos de matrícula extranjera en operación de transporte internacional por carretera del SOAT peruano de contar con la Póliza Andina de Seguros.

Al respecto, la delegación colombiana se compromete a revisar y emitir su pronunciamiento en el término de ocho (08) días a partir de la fecha, lo que será comunicado formalmente a la autoridad del transporte del Perú.

Respecto a la Revisión Técnico Mecánica y de Gases contaminantes, ambas delegaciones señalan que la acreditación del cumplimiento de dicho requisito, se efectuará con la presentación del documento que se expida en el país de origen del transportista. En Perú, este documento se denomina Certificado de Inspección Técnica Vehicular. En Colombia, se denomina Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de emisiones de gases contaminantes.

Asimismo, se comprometen a que en el plazo de treinta (30) días, se intercambiará el formato del Certificado de cada país, para su reconocimiento por parte de las autoridades de control.

Respecto al tubo de escape ubicado hacia el techo del vehículo, ambas delegaciones señalan que en la circulación de los vehículos habilitados para el transporte internacional por carretera se respetará la ubicación del tubo de escape conforme al diseño original de fábrica.

## 5. Aspectos Aduaneros

### 5.1 Agilización del registro de los transportistas autorizados y de sus vehículos habilitados y unidades de carga en la aduana del país complementario, de conformidad con lo previsto en las normas comunitarias andinas.

Al respecto, ambas delegaciones señalan:

- a) Que la inscripción de los vehículos destinados al transporte internacional por carretera en el registro de transportes se realiza conforme a lo dispuesto en las normas comunitarias andinas, y el registro ante Aduanas ante la comunicación de las autoridades de transporte.

Ambos países se comprometen a mejorar sus procedimientos a fin de garantizar los plazos señalados en la normativa andina.

- b) Establecer la comunicación entre las instancias administrativas de los organismos nacionales competentes vía correo electrónico, a fin de resolver de forma inmediata las dificultades administrativas que se presenten en la tramitación de las autorizaciones complementarias y su respectiva inscripción en el registro. Para el efecto se señalaron los siguientes contactos:

#### **Por Perú**

- Gilmer Alvarez , Director de Servicios de Transporte Terrestre: [galvarez@mintc.gob.pe](mailto:galvarez@mintc.gob.pe)
- Jofré Valera Cárdenas, Dirección de Servicios de Transporte Terrestre: [jvalera@mintc.gob.pe](mailto:jvalera@mintc.gob.pe)

#### **Por Colombia**

- Andrés Rumie Palacios, Coordinador del Grupo Multimodal, Internacional y de apoyo de la Subdirección de Transporte: [arumie@mintransporte.gov.co](mailto:arumie@mintransporte.gov.co)

Los contactos de las autoridades aduaneras serán comunicados en un plazo no mayor de ocho (08) días a partir de la fecha, a través de las autoridades de transporte de sus respectivos países.

- c) Intercambiar en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente acta, la data de transportistas autorizados, vehículos habilitados y unidades de carga registradas para el transporte internacional por carretera de sus respectivos países. Posteriormente ésta data será actualizada con periodicidad mensual.

**5.2 Realización de eventos de capacitación bilateral sobre los aspectos del control aduanero y de comercio en frontera dirigido a los funcionarios de control y operadores del transporte internacional por carretera.**

Ambas delegaciones acuerdan realizar el Primer Taller de Capacitación Bilateral sobre los aspectos de control aduanero y de transporte dirigido a autoridades de control y operadores del transporte internacional por carretera, en Ipiales – Colombia, en el primer trimestre del año 2014.

Ambas delegaciones invitarán a las autoridades del Ecuador a participar en los Talleres de Capacitación que se señalan en el presente punto.

**6. Aspectos Migratorios**

**6.1 Revisión de la Libreta del Tripulante Terrestre**

Ambas delegaciones acuerdan proponer el tratamiento de este tema en el Grupo de Expertos que viene revisando la Decisión 399. Este acuerdo será comunicado a la Secretaría General de la CAN.

**7. Realización de Mesa de Trabajo Trinacional entre Perú, Ecuador y Colombia.**

Ambas delegaciones consideran necesario realizar una Mesa de Trabajo Trinacional entre Colombia, Ecuador y Perú, toda vez que la temática que vienen abordando sus mesas binacionales, involucra a los tres países. En ese sentido, acuerdan proponer a Ecuador realizar esta Mesa Trinacional de trabajo en el primer trimestre del 2014, con participación de la Secretaria General de la Comunidad Andina.

Para el efecto, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción de la presente acta, ambas delegaciones intercambiarán su propuesta de temas para la Mesa Trinacional.

**8. Pesos y Dimensiones Vehiculares**

**8.1 Pronunciamiento de Colombia sobre la propuesta de modificación del Reglamento Técnico Andino sobre pesos y medidas vehiculares máximas, aprobado por la Decisión 491, elaborada por la Mesa de Trabajo Binacional Ecuatoriana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera.**

Ante la solicitud de la delegación de Perú, realizada en la I Reunión de la Mesa de Trabajo Binacional, respecto de la propuesta técnica para la Modificación de las Dimensiones contenidas en la Decisión 491 (Reglamento Técnico Andino sobre Límites de Pesos y Dimensiones de Vehículos destinados al Transporte Internacional de Pasajeros y de Mercancías por Carretera), formulada y aprobada por la Mesa Binacional de Trabajo Ecuatoriana Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera, la delegación de Colombia informó que viene trabajando en la actualización de su normativa interna sobre pesos y medidas y, una vez concluida, emitirá su pronunciamiento sobre la propuesta señalada.

II MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBIANA – PERUANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

Ambas delegaciones acordaron intercambiar sus normas internas de pesos y dimensiones a fin de su conocimiento.

En ese sentido, la delegación peruana hace entrega de un folder que contiene:

- La Directiva Nro. 008-2003-MTC, Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Autorizaciones Especiales para vehículos que transporta mercancía especial y/o para vehículos especiales.
- Decreto Supremo Nro. 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos.

Por su parte, la delegación colombiana hizo entrega de la Resolución N°4100 del año 2004, por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor, de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional. Asimismo, se compromete a enviar las normas que la modifican o complementan.

## 9. Servicio Complementario de Transporte de encomiendas

### 9.1 Pronunciamiento sobre la propuesta respecto del transporte de encomiendas en los vehículos habilitados al transporte internacional de pasajeros por carretera, elaborada por la Mesa de Trabajo Binacional Ecuatoriana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera.

Después del intercambio de opiniones, ambas delegaciones acuerdan iniciar el análisis de la propuesta sobre el transporte de encomiendas en los vehículos habilitados para el transporte internacional de pasajeros por carretera, elaborada por la Mesa de Trabajo Binacional Ecuatoriana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera, vía videoconferencias. En el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha, ambas delegaciones intercambiarán la fecha y el rol de convocatorias de las videoconferencias.

El resultado de los análisis será puesto a consideración de la Secretaría General de la Comunidad Andina, como insumo para el desarrollo del artículo 13° de la Decisión 398 de la CAN.

## 10. Incremento de 2 a 9 el número de frecuencias semanales en la ruta de transporte internacional de pasajeros por carretera Lima – Bogotá y viceversa.

Ante la solicitud de la delegación de Perú sobre el incremento de frecuencias para el transporte internacional de pasajeros por carretera Lima- Bogotá y viceversa, realizada en la I Reunión de la Mesa de Trabajo Binacional, la delegación colombiana manifiesta que por el momento no es posible, por considerar necesario que las empresas colombianas Expreso Brasilia y Expreso Bolivariano entren en operación para hacer los análisis respectivos respecto de la demanda potencial y otros factores; y en una próxima Reunión Binacional emitirá los resultados.

## 11. Reactivación del CAATT para abordar los diversos aspectos del transporte internacional por carretera.

Ambas delegaciones se comprometen a realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, a fin de reactivar el Comité Andino de

Autoridades de Transporte Terrestre - CAATT para abordar los diversos aspectos del transporte internacional por carretera. Como primera acción se solicitará el inventario de temas pendientes a fin de establecer su priorización y plantear el cronograma de reuniones de dicho Comité, el que debe comprender reuniones presenciales y videoconferencias.

Perú, en ejercicio de la presidencia Pro Témprore de la Comunidad Andina, solicitará a la Secretaría General que remita a los países miembros el inventario de temas pendientes y les consulte la posibilidad de realizar una videoconferencia del CAATT antes de finalizar el presente año.

## 12. Seguridad Vial y Seguridad en Carreteras

La delegación del Perú, a través de su delegado de su Policía Nacional, señaló las diversas acciones que se vienen implementando en su país, orientadas a mejorar los niveles de seguridad vial y seguridad en las carreteras, enfatizando la complejidad de dichos temas y la necesidad de articular la participación de todas la autoridades responsables, tanto peruanas como colombianas, de modo tal que se impulsen programas de cooperación sobre la materia.

Adicionalmente, la delegación peruana manifestó que en Perú se viene trabajando un Observatorio de Seguridad Vial que permita analizar el presente tema.

Por su parte, la Jefa de la delegación colombiana señaló que viene implementando un Plan Nacional de Seguridad Vial, que involucra la responsabilidad de distintas autoridades, como son la Policía Nacional, las autoridades de tránsito locales y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

El Plan Nacional de Seguridad Vial está estructurado en 5 pilares:

- i. Fortalecimiento institucional de autoridades. Se propuso la creación una Agencia Nacional de Seguridad Vial, se presentó al Congreso de la República, el cual está evaluando su aprobación. Probablemente estará iniciando actividades el año 2014.
- ii. Cultura ciudadana: Se enfoca en el mejoramiento del proceso de licenciamiento y campañas educativas.
- iii. Atención de víctimas, lo cual cuenta con el SOAT y se están evaluando otras alternativas.
- iv. Infraestructura. Modificar manuales constructivos y de señalización.
- v. Vehículos. Se está trabajando en la modificación de la regulación de la homologación de vehículos y los requisitos técnicos en materia de seguridad y de accesibilidad para los vehículos que van a ingresar al país.

De otro lado, se viene trabajando en la modificación del Código Nacional de Tránsito y en la implementación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

La delegación colombiana se compromete a establecer los nexos con las Superintendencias de ambos países, a fin de que se puedan compartir experiencias y realizar una retroalimentación. Asimismo, plantea que se pueda establecer un convenio de cooperación entre ambos países.

II MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBIANA – PERUANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

Finalmente, ambas delegaciones consideran necesario seguir tratando estos temas, con la participación de los delegados de los organismos competentes de sus respectivos países y estudiar el establecimiento de mecanismos de cooperación en esta materia.

**13. Otros temas: Transporte de mercancías peruanas con destino a Venezuela en tránsito por territorio colombiano.**

El sector privado de transportes del Perú señaló que viene realizando transporte de mercancías peruanas con destino a Venezuela, en tránsito por los territorios de Ecuador y Colombia, lo que presenta un inconveniente por el retiro de Venezuela de la CAN, pues la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional de dichas mercancías con destino a Venezuela es objetada por la autoridad de aduanas de Colombia, porque no estaría amparada por las normas comunitarias andinas, en la medida en que su destino final es Venezuela.

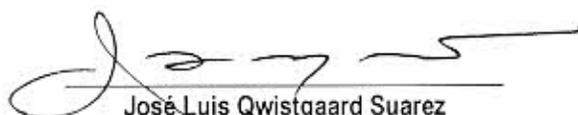
Las operaciones realizadas hasta la fecha han sido resueltas por las autoridades de aduanas, segmentando el documento de tránsito de Perú a Ecuador y de Ecuador a Venezuela. Sin embargo, solicitan que se analice el presente caso y se desarrolle la normativa y documentos correspondientes para que estas operaciones continúen sin inconvenientes.

Al respecto, ambas delegaciones acuerdan proponer el tratamiento de este tema al Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario.

Por su parte, la delegación de Colombia se compromete a analizar este tema en la negociación de acuerdo bilateral sobre transporte terrestre con Venezuela.

Finalmente, ambas delegaciones agradecen el apoyo de la Secretaria General en la realización de la presente reunión.

**POR PERÚ:**



**José Luis Qvistgaard Suarez**  
Director General de Transporte Terrestre  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**POR COLOMBIA:**



**Ayda Lucy Ospina Arias**  
Directora de Transporte y Tránsito  
Ministerio de Transporte.

**POR LA COMUNIDAD ANDINA:**



**Fátima Toche**  
Funcionaria  
Secretaría General de la Comunidad Andina

**ANEXO I  
LISTA DE PARTICIPANTES**

**DELEGACION DE COLOMBIA**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>INSTITUCION</b>	<b>CARGO</b>
AYDA LUCY OSPINA	MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA	DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
CARLOS OSPINA CRUZ	CANCELLERIA COLOMBIA	COORDINADOR COMISION VECINDAD
ANDRES RUMIE PALACIOS	MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA	COORDINADOR DEL GRUPO MULTIMODAL, INTERNACIONAL Y DE APOYO DE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTES.
MARTHA PATRICIA ZAMBRANO ORDOÑEZ	O. MINICIT-COLOMBIA	ASESORA



II MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBIANA – PERUANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

**DELEGACION DE PERÚ:**

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO
JOSE LUIS QWISTGAARD SUAREZ	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
ROBERTO PERALTA	PROVIAS NACIONAL	GERENTE DE OPERACION
LUCIANO ALVARADO	SUNAT ADUANAS	ESPECIALISTA
MANUEL DELGADO	TERRA CARGO	ADMINISTRADOR
MANUEL TERRANOVA	TERRA CARGO	GERENTE GENERAL
DEMETRIO AVALOS	TERRA CARGO	JEFE DE TRANSPORTES
ELVIRA MOSCOSO	SUTRAN	SUPERINTEDENTE
PABLO PRADO CH.	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DIRECCION DE PROMOCION COMERCIAL
ALFREDO DEL CASTILLO IBARRA	EXP. INT. ORMEÑO	ASESOR
BULWER ANGULO ARANA	PNP DIRPACAP	
RUTH ELIANA ANGELES LOBATON	SEMASA	ESPECIALISTA
LENIN LAZO QUIROGA	ANATEC-CORLAU 88	GERENTE
JOSE ANTONIO GALVEZ	SUNAT	JEFE DE TRATADOS
BALAYO SABBIA, CEDIA	ADEX	COORDINADOR
JOFFRE VALERA CARDENAS	DSTT	COORDINADOR
NELLY NUÑEZ SANCHEZ	SUTRAN	DIRECTORA
ALVARO ENRIQUE CASTRO GUZMAN	SUTRAN	ASESOR LEGAL
SIGRID MOQUERA FENEBC	MIGRACIONES	POLITICA MIGRATORIA
EDUARDO AZAMA	ANATEC	R.R.P.P
OSCAR VASQUEZ SOLIS	ORMEÑO S.A	ASESOR
LUIS COROVADO LA TORRE	ELOSA	ASESOR
RODIL ANGULO JURA	CRUZ DEL SUR	ASESOR
FELIPE DIAZ MARIN	CARTER	ASESOR
JHOSELYN QUIROZ PALACIOS	DGTT	PROFESIONAL
ROSA ELENA RODRIGUEZ ARANIBAR	DGTT	PROFESIONAL
JESUS TAPIA	DGTT	ASESOR

## ANEXO II

### AGENDA

1. Cartilla de procedimientos, requisitos y plazos establecidos en las normas comunitarias andinas para el otorgamiento de las autorizaciones complementarias.
2. Análisis del libre tránsito de los vehículos habilitados y unidades de carga en reunión de autoridades y empresarios del transporte terrestre de ambos países, con énfasis en los aspectos de seguridad.
3. Determinación de los documentos que se deben portar en el vehículo durante una operación de transporte internacional por carretera.
4. Aspectos relacionados con la exigencia del SOAT colombiano, tubo de escape ubicado hacia el techo del vehículo y del Certificado Único de Emisión de Gases Vehiculares emitido por entidades colombianas a los vehículos habilitados al transporte internacional por carretera.
5. Aspectos Aduaneros
  - 5.1 Agilización del registro de los transportistas autorizados y de sus vehículos habilitados y unidades de carga en la aduana del país complementario, de conformidad con lo previsto en las normas comunitarias andinas.
  - 5.2 Realización de eventos de capacitación bilateral sobre los aspectos del control aduanero y de comercio en frontera dirigido a los funcionarios de control y operadores del transporte internacional por carretera.
6. Aspectos Migratorios
  - 6.1 Revisión de la Libreta del Tripulante Terrestre
7. Realización de Mesa de Trabajo Trinacional entre Perú, Ecuador y Colombia.
8. Pesos y Dimensiones Vehiculares
  - 8.1 Pronunciamiento de Colombia sobre la propuesta de modificación del Reglamento Técnico Andino sobre pesos y medidas vehiculares máximas, aprobado por la Decisión 491, elaborada por la Mesa de Trabajo Binacional Ecuatoriana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera.
9. Servicio Complementario de Transporte de Encomiendas
  - 9.1 Pronunciamiento sobre la propuesta respecto del transporte de Encomiendas en los vehículos habilitados al transporte internacional de pasajeros por carretera, elaborada por la Mesa de Trabajo Binacional Ecuatoriana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera.
10. Incremento de 2 a 9 el número de frecuencias semanales en la ruta de transporte internacional de pasajeros por carretera Lima – Bogotá y viceversa.
11. Reactivación del CAATT para abordar los diversos aspectos del transporte internacional por carretera.

II MESA DE TRABAJO BINACIONAL COLOMBIANA – PERUANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR  
CARRETERA

12. Seguridad Vial y Seguridad en Carreteras

13. Otros temas: Transporte de mercancías peruanas con destino a Venezuela en tránsito por territorio colombiano.

